

Lobos, 26 de Julio de 1990.-

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 186/84.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 25/VII/ppdo. ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.301

ARTICULO 1°.- Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días, la vigencia del Inciso a) del Artículo 12°, del Capítulo III de la Ordenanza N° 1108 y su modificatoria Ordenanza N° 1187.-

ARTICULO 2°.- Durante el plazo estipulado en el Artículo primero, autorízase la circulación de coches de alquiler con taxímetro pintados con cualquier color o colores.-

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 16° (decimosexto) del Capítulo III, de la Ordenanza N° 1108, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 16°.- En los casos del artículo 15° (quince), solo se aceptará la sustitución de un taxi por otro cuando el vehículo sea de modelo igual o en mejores condiciones, otorgándose un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la solicitud de sustitución, para la pertinente transferencia de dominio, si correspondiere.

ARTICULO 4°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA. \*SU

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

*Juan José Scasso*  
SECRETARIO H. C. D.



*Elsa Beatriz Rasquetti*  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.